ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CMC No. 024 de 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC No. 024 DE 2023

FUNDAMENTO LEGAL: ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 ley 1474 de 2011, decreto no.1510 de 2013 art. 84 y siguientes, compilado por el decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del municipio de Venecia, independientemente del objeto.

DEPENDENCIA: Secretaría Planeación y Obras Publicas

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN ASOCIACIÓN CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EN LA VEREDA EL RINCÓN DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

CIUDAD: Venecia – Antioquia

FECHA: junio de 2023

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)

9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; Adicionalmente, el Concejo Municipal de Venecia autorizó los recursos para este proceso mediante el acuerdo No. 001 del 03 de marzo de 2023 "Por Medio Del Cual Se Conceden Facultades Al Ejecutivo Municipal Para Efectuar Adiciones, Traslados Al Presupuesto General Del Municipio De Venecia – Antioquia"; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "**Volemos Alto**" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 31 de mayo de 2020.

Línea 4	Venecia Sostenible.
Objetivo de la Línea	busca generar propuestas ambientales, económicas y de infraestructura, que les permita a los habitantes de Venecia vivir en un entorno ambientalmente seguro, armónico y equilibrado, que, además, les genere acceso a oportunidades de empleo, de vivienda digna, de espacios comunitarios y sociales adecuados, **vías eficientes y en adecuado estado**, de manera equitativa de tal forma que se reconozcan en una visión de territorio sostenible
Componente	Infraestructura social para volar alto
Objetivos	Construir infraestructura nueva y **fortalecer existentes** que permitan el traslado de las personas, productos y mercancías, y que posibiliten el acceso a bienes y servicios como vivienda, educación, salud, recreación, cultura y seguridad pública de manera equitativa e incluyente
Programas	Infraestructura para el disfrute del espacio público
Iniciativas	Ampliación, conectividad y mejoramiento de las vías en el área rural y urbana

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Dentro de las funciones que le corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley. (Art. 311 de la C.N.).

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y para lograr solucionar la problemática existente el Municipio.

El Artículo 83 de la ley 1474 establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En la vereda El Rincón se tienen tramos de vías terciarias sin intervención con el mejoramiento por medio del sistema de placa huella, la comunidad ha manifestado el interés de aportar la mano de obra calificada y no calificada para la construcción de placa huella en uno de los tramos más deteriorados y que han dificultado el tránsito de los vehículos, el municipio aporta los materiales en el marco del convenio interadministrativo No. 22AS111B720 con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

El Municipio de Venecia - Antioquia, requiere del servicio externo para el Suministro De Materiales Para La Construcción De Placa Huella En La Vereda El Rincón. Por lo anterior, es necesario adelantar un proceso contractual que posibilite seleccionar el contratista para el suministro de materiales para mejorar el estado de vía rural en la vereda.

Por parte del Gobierno Municipal se debe brindar buen estado de las vías rurales, para evitar accidentes de tránsito o lesiones a los transeúntes, además de mantener las vías en estado optimo y seguras para que la comunidad tanto de la zona urbana como de la zona rural pueda realizar sus respectivos recorridos sin preocupaciones.

La contratación es conveniente teniendo en cuenta que es la única manera de satisfacer las necesidades planteadas, que son inherentes a la misionalidad del Municipio De Venecia–Antioquia, y que por razones legales y constitucionales se requiere la contratación**,** conforme a las especificaciones técnicas establecidas, mediante el proceso de contratación conforme lo señalado en el estatuto de la contratación pública recogido principalmente a partir de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

De conformidad con lo anterior, es necesario adelantar un proceso contractual que posibilite seleccionar el contratista para el mantenimiento de forma óptima y eficaz.

La Contratación que se pretende realizar está contemplada en el plan de adquisiciones 2023 para el municipio de Venecia – Antioquia.

1.1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CÓDIGO BPIN.

CÓDIGO	NOMBRE
2021058610005	Mejoramiento, mantenimiento y construcción de la red terciaria y urbana en el municipio de Venecia.
Rubro	2.3.2.02.02.005 Construcción y Servicios de la construcción
Valor	$ 18,886,940

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO EN CUMPLIMIENTO DE DECRETO 310 DE 2021.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establecía las condiciones que en su momento debían atender las entidades estatales para cumplir con el mandato imperativo para la utilización de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por esta Unidad Administrativa Especial. En efecto, la ley por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad",* introdujo una sustancial modificación a la materia estableciendo que el reglamento fijaría las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El cambio significó que, con ocasión del Decreto que reglamentara la materia y a partir de las fechas establecidas por el respectivo plan operativo de despliegue adoptado por Circular de esta Unidad Administrativa Especial, el uso de esos instrumentos de agregación de demanda ya no solo sería obligatorio para *"(...) las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)"*, sino para todas aquellas que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado Colombiano. En consecuencia, el día 25 de marzo de 2021, el Gobierno Nacional expidió el Decreto

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

3103 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal (Ley 1955, artículo 41).

Definido entonces el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación, es preciso señalar que el decreto modificó lo consagrado previamente por los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, refiriéndose de un lado a las fechas establecidas para el ingreso al subsistema de agregación de demanda a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano, y en segundo lugar, a las acciones que las entidades destinatarias de este acto deben tener presente en la etapa de planeación del proceso de contratación.

La norma hoy vigente dispone lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo` Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para {ales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del contratista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
>
> *El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se' deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del*

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definida para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces. Parágrafo 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente (…)".

Expuesto el anterior texto normativo y atendiendo además a lo recomendado por la Superintendencia de industria y Comercio a través del concepto de abogacía de la competencia4 emitido con ocasión del trámite de expedición del Decreto 310 de 2021 en observancia de lo dispuesto por la Ley 340 de 20095, resulta entonces procedente, pertinente y necesario poner a disposición de los partícipes del sistema de compras públicas, las disposiciones relacionadas con el plan operativo de despliegue en materia de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y a las jornadas de capacitación consecuentes, así como los lineamientos y criterios que habrá de ser tenidos en cuenta por estas en la etapa de planeación contractual para ***determinar la eventual procedencia del uso de mecanismos alternativos de adquisición*** de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización", diferentes a los Acuerdos Marco de Precios estructurados por esta Unidad Administrativa Especial.

Revisado el estado de los AMP en la TVEC, se pudo establecer que no hay acuerdo marco que se ajuste a las necesidades de suministro de materiales para la realización de obras de recuperación en zonas urbanas y rurales del municipio de Venecia. Así las cosas, el presente proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de mínima cuantía atendiendo a la cuantía de la necesidad y que esta modalidad se superpone sobre las demás modalidades establecidas en la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Para atender este requerimiento, el Municipio de Venecia llevará a cabo una convocatoria pública para contratar una persona natural o jurídica debidamente autorizada, quien podrá participar de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, con idoneidad y experiencia, mediante un proceso de Mínima Cuantía que deberá realizar el Suministro de materiales para construcción de placa huella en la vereda el Rincón.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN ASOCIACIÓN CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EN LA VEREDA EL RINCÓN DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
11	11	16	11	Gravilla
30	11	18	01	Agregado natural
31	16	15	03	Clavo-tornillo
30	19	18	01	Formaleta estructural
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Principal -Santa Ana (100m)					
Item	**Descripcion**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Parcial**
1	Suministro y transporte de triturado 3/4" proveniente del río para concreto	m3	60.00	108,000.00	6,480,000
2	Suministro y transporte de arena proveniente de río para concreto	m3	40.00	100,000.00	4,000,000
3	Suministro y transporte de Piedra para Concreto ciclopeo a la vista	m3	5.000	76,500.00	382,500
4	Suministro y transporte de afirmado	m3	65.000	101,500.00	6,597,500
5	Suministro y transporte de alambre negro	kg	105	10,300.00	1,081,500
6	Suministro y transporte de tabla de 20 cm de ancho x 2 cm de grueso x 3 mts de longitud.	und	30	10,600.00	318,000

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

7	Suministro y transporté de puntilla de 2"	lb	5	5,488.00	27,440
	TOTAL				**18,886,940.00**

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El suministro, objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

Se debe entregar en la Vereda el Rincón del Municipio de Venecia, Antioquia.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1) Cumplir con el suministro, según las especificaciones técnicas.
2) Entregar el suministro, con calidad, cantidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
3) Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
4) Garantizar la calidad del suministro, en un 100%
5) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1) Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2) Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3) Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4) Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5) Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6) Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro, transporte y colocación, la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaría Planeación y Obras Públicas.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será en el municipio de Venecia – Antioquia,

Tipo de Contrato: suministro.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
H. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

I. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

J. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

K. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

L. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).

M. Registro Único Tributario.

N. Certificación Bancaria

O. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

4.2. Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.
b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.

f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos

g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.3. Experiencia:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Solo participarán los proponentes que acrediten dos **(02) certificados** de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

5. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 18.886.940). Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000467 del 16/05/2023.

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Tasa pro deporte y recreación (artículo 145 - 150	2%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura (art. 159-164)	1,5%	Valor de cada pago
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 165 y 176)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 177 - 178)	1,0%	Valor de cada pago
Reteica (Articulo 31)	1,0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es la venta y suministro de materiales para construcción y elementos de las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Venecia, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el objeto a contratar y se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	N° CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2020	CMC-007-2020	Contratación Mínima Cuantía	Suministro de materiales para la construcción de andenes que brinden seguridad a los transeúntes en diferentes sectores de la zona urbana.	$ 21.186.624
2020	CMC N° 037	Contratación Mínima Cuantía	Suministro de asfalto en frio para el reparcheo de vías urbanas del municipio de Venecia Antioquia	$ 23.514.400
2020	CMC 040 de 2020	Contratación Mínima Cuantía	Suministro de materiales para la construcción de placa huella en la vereda la Amalia, sector charco corazón.	$ 22.351.187

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio de Venecia – Antioquia	CMC-007-2020	Contratación Mínima Cuantía	Suministro de materiales para la construcción de andenes que brinden seguridad a los transeúntes en diferentes sectores de la zona urbana.	$ 21.186.624
Municipio de San Luis– Antioquia	MC-053-2021	Contratación Mínima Cuantía	Compra de materiales de construcción necesarios para la mitigación y atención en la reparación de obras	$ 12,945,000

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

			transversales ubicadas en las vías buenos aires y el popal, afectadas por la primera temporada de lluvias del 2021	
Municipio de Abejorral– Antioquia	MC 022-2021	Contratación Mínima Cuantía	suministro de materiales de construcción para la intervención en la calle 50a entre carrera 58 y carrera 59- sector los llanos casco urbano del municipio de Abejorral Antioquia	$24.800.000

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Venecia – Antioquia , se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 18.886.940).**

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **PAGO TOTAL** de acuerdo a los suministros y transporte de elementos efectivamente entregados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.005, Construcción y Servicios de la construcción

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Número del Radicado del Proyecto	2021058610005
Nombre del Proyecto	Mejoramiento, mantenimiento y construcción de la red vial terciaria y urbana en el municipio de Venecia

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estimado para el contrato es de Treinta (30) días a partir de la firma del acta de inicio.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el presente proceso de contratación la Secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 0000467 del 16 de mayo de 2023 DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 18.886.940)

8. **PÓLIZAS:**

El contratista seleccionado deberá construir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que se ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
b) **Calidad de los suministros:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

El contratista tendrá un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada.

"Original Firmado"
Ervinson Alfredo Vásquez Morales
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto